El diálogo Contra iudaeos de Vives y su tradición medieval

por Jesús GÓMEZ
(Universidad Autónoma de Madrid)

Voy a estudiar el *Dialogus contra iudaeos* que Juan Luis Vives incluyó en el libro tercero *De veritate fidei christianae*, editado póstumamente en Basilea por Francisco Craneveldt, y reeditado, desde 1543 hasta 1639, en cinco ocasiones (1).

En relación con el diálogo de Luis Vives, estudiaré también varios diálogos escritos por Miguel Servet a propósito de la Trinidad : los *Dialogorum de Trinitate libri duo* (1532) y los diálogos incluidos en la segunda parte de su *Christianismi Restitutio* (1533).

Como indica su título, el *Dialogus contra iudaeos* de Luis Vives es una apología contra el judaísmo. La tradición literaria de estas apologías, como dice Pablo Graf, se remonta hasta la patrística :

(1) Véase A. Bonilla y San Martín, *Luis Vives y la filosofía del Renacimiento*, Madrid, 1903, bibliografía, núms. 334-339.

GÓMEZ, Jesús. El diálogo "Contra iudaeos" de Vives y su tradición medieval. En Criticón (Toulouse), 41, 1988, pp. 67-85.

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...
Centro Virtual Cervantes

La apologética antijudaica fue uno de los primeros temas que se impuso la defensa de la fe cristiana. En la literatura apologética de los antiguos tiempos del Cristianismo, la defensa contra el judaísmo se presenta naturalmente con cierta posteridad cronológica respecto a las discusiones con el paganismo ; pero ya en aquel tiempo no pudo en modo alguno ser olvidada. Recuérdese a San Justino, con su Diálogo con el judío Tryphon, *la obra de Tertuliano* Adversus iudaeos, *los tres libros* Testimonia adversus Judaeos *de San Cipriano y, sobre todo, la* Demonstratio *evangélica de Eusebio ,en la cual, con una copiosa suma de testimonios, se presenta el Cristianismo como la plenitud y el cumplimiento de la antigua ley.* (2)

La tradición de las apologías antijudaicas continuó durante la Edad Media en la Península Ibérica unida, por supuesto, a la historia de los judíos. Hubo períodos, extensos a veces, de relativa tolerancia hacia los judíos : el califato de Córdoba, los reinados de Alfonso VI, de Fernando III, de Alfonso X, de Jaime I,... Sin embargo, no podemos olvidar que el trágico fin de los judíos españoles se fue incubando a lo largo de muchos siglos de recelo antisemita.

El primer documento conocido que hace mención de los judíos habitantes de la Península, las actas del Concilio de Ilíberis, prohibe terminantemente que éstos mantengan relaciones de parentesco o que incluso se sienten a la mesa con cristianos (cánones 16 y 50).

No hace falta sino hojear las historias de los judíos en España para advertir inmediatamente que, con independencia de que éstos alcanzasen un mayor o menor protagonismo político, siempre estuvieron confinados en sus juderías, como advierte D. Amador de los Ríos :

Cierto es que, a pesar de los fueros y cartas-pueblas que les habían dado naturaleza en el suelo español, a pesar de las leyes que definían después esa misma naturaleza, amparándolos en sus propiedades y en sus personas, jamás habían sido considerados los hebreos por los cristianos como una parte sustancial e integrante de la república, por lo mismoque nunca lograron en ella verdadera representación política. (3)

---

(2) *La obra de Luis Vives como apologeta*, trad. de J. M. Millás Vallicrosa, Madrid, CSIC, 1943, p. 86.

(3) *Historia social, política y religiosa de los judíos en España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1973, p. 78. Véase, del mismo autor, *Estudios históricos*,

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes

Llegó un momento en el que esta política de *apartheid* fue insuficiente : a partir del siglo XIV se fue consolidando un antisemitismo activo y explícito —primero en Navarra y Aragón, después en Castilla— que culminó a finales del siglo XV. Escribe Joseph Pérez :

> *Y es que, por entonces, por los años 1480, se produce un cambio radical, un viraje, en la política religiosa de Castilla. Hasta aquella fecha existía en la península un fuerte antisemitismo, muchas veces de origen popular, pero este antisemitismo no lo compartían las máximas autoridades del reino. En 1480, cambia totalmente el panorama : en vez de una política oficial de protección o por lo menos de neutralidad hacia los judíos y conversos, los soberanos adoptan una actitud de hostilidad y persecución.* (4)

Los Reyes Católicos sienten la necesidad de establecer la unidad religiosa de España como base de su futura unidad política : los judíos confesos son expulsados en 1492, pero no cede por ello el odio hacia los judíos conversos que permanecen en España, obligados con frecuencia a convertirse al cristianismo por la fuerza de las circunstancias. Como observa Henry Kamen :

> *La sociedad se daba plenamente cuenta de que los judíos convertidos habían sido forzados contra su voluntad a aceptar la nueva fe ; así que aquélla miró a éstos desde el principio con suspicacia, como cristianos falsos o judaizantes que en secreto practicaban los ritos judíos. Los conversos o "cristianos nuevos" eran objeto de mayor desconfianza que los propios judíos, puesto que eran considerados como una quinta columna dentro del seno de la Iglesia.* (5)

Así, después de la expulsión de los judíos, se agudiza el problema de los judaizantes ; es decir, el problema de los judíos conversos sospechosos de seguir profesando en secreto las creen-

---

políticos y literarios sobre los judíos de España, Madrid, 1848, y J. M. Millás Vallicrosa, *Historia de los judíos españoles*, en *Sefarad*, V, 2, 1945, pp. 417-440. Desde otro punto de vista, véase A. Castro, *España en su historia : cristianos, moros y judíos*, 1948, reed. Barcelona, Crítica, 1983 ; 2ª versión muy corregida ; *La realidad histórica de España*, 1959, reed. renovada, Méjico, Porrúa, 1980.

(4) *La unidad religiosa en la España del siglo XVI*, en *Homenaje al prof. Marcel Bataillon*, Sevilla, Univ. de Sevilla, 1980, p. 105.

(5) *La Inquisición española*, trad. de E. de Obregón, 2ª ed., Barcelona, Crítica, 1980, pp. 24-25.

Centro Virtual Cervantes

cias mosaicas. Para vigilar la pureza de la fe de los judíos conversos, hacia 1478, se establece la Inquisición, aunque el primer auto de fe no se lleva a cabo hasta 1481 (6).

Además de esto, los judíos conversos tienen que hacer frente a un sentimiento social antisemita muy generalizado : el prurito de la "limpieza de sangre", la conciencia de pertenecer a la casta dominante de los cristianos viejos llegó a ser intolerable, como reconoce el propio D. Marcelino Menéndez y Pelayo (7).

Hay que advertir inmediatamente que muchos de los libros *contra iudaeos* fueron escritos por judíos conversos. Tal es el caso de Pedro Alfonso, de Alfonso de Valladolid, de Pablo de Santa María, de Pedro de la Caballería, de fray Alonso de Espina, de fray Alonso de Burgos, de Jerónimo de Santa Fe, de Antonio Carrafa o del propio Luis Vives, que quisieron prestigiar mediante sus escritos los fundamentos intelectuales del cristianismo y, al mismo tiempo, dar testimonio de la sinceridad de sus creencias (8).

En principio, los libros *contra iudaeos* son un producto típico de los siglos en los que cabía la posibilidad de ser cristiano o de ser judío y la posibilidad de discutirlo, al menos teóricamente. No hay que olvidar el espíritu de tolerancia y de objetividad del que hizo gala Raimundo Lulio en su *Livre du gentil et des trois sages* (9) o la actitud conciliatoria del propio Alfonso X, al menos según se desprende de la lectura somera de la ley sexta del título catorce de las *Partidas*, libro VII :

> *Fuerça nin premia non deben façer en ninguna manera a ningún judío, porque se torne cristiano ; mas con buenos exemplos et con los dichos*

(6) Ver H. Kamen, pp. 45-47.

(7) *Historia de los heterodoxos españoles*, 3ª ed., Madrid, Ed. Católica, 1956, vol. I, p. 644. Ver A. Castro, *La realidad histórica*, pp. 28-72 y H. Kamen, pp. 131-149.

(8) Ver J. M. Millás Vallicrosa, *La apologética de Luis Vives y el judaísmo*, en *Sefarad*, II, 2, 1942, pp. 293-323 y, del mismo autor, *La ascendencia judaica de Juan Luis Vives y la ortodoxia de su obra apologética*, en *Sefarad*, XXV, 1, 1965, pp. 59-65.

(9) Cito el libro de Raimundo Lulio en su edición francesa, *Le livre du gentil et des trois sages*, ed. de A. Llinarès, París, PUF, 1966. Compuesto hacia 1270, probablemente en catalán, se conservan de este libro dos versiones castellanas del siglo XIV y del siglo XV.

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes

de las Sanctas Escripturas et con falagos los deben los christianos convertir a la fe de Nuestro Señor Jesucristo, ca nuestro Señor Dios non quiere nin ama serviçio quel'sea fecho con fuerça. (10)

La primera polémica pública entre un cristiano y un judío de la que queda noticia fue celebrada en el año 840. En tiempos de Jaime I, hubo otras dos polémicas : primero entre el converso fray Pablo Cristiano y el judío Nachman (1263), y, después, entre el mismo fray Pablo y Ben Astruch de Porta (1265). Posteriormente, en 1413, Jerónimo de Santa Fe, converso también, polemizó con el rabino J. Albo (11). Sobre otra polémica del siglo XIV, Moisés Cohen de Tordesillas nos ha dejado el siguiente testimonio :

En este año [hacia 1375] vinieron dos hombres perversos y duros, que habían renegado de nuestra santa ley y tomado una religión nueva; y en virtud de una carta real que les autorizaba a ello, recorrían nuestros pueblos, convocaban a los judíos donde y cuando querían para discutir con ellos sobre su religión. En Ávila nos convocaron primero en la Iglesia mayor... y nos hacían preguntas y discursos que parecían muy sabios, y no eran sino espinas y basura. Uno de ellos era un buen dialéctico... ; nos reunió cuatro veces ante la multitud y la asamblea de los cristianos y los musulmanes. Se extendió en alegorías y comparaciones, pero yo le refutaba siempre cuanto decía, con pruebas sacadas del Pentateuco y de los Evangelios. (12)

Después del decreto de expulsión de 1492, ya no había judíos en España, oficialmente por lo menos. Se escribieron entonces varios libros *contra iudaeos* ; pero, en general, no para combatir las creencias mosaicas, sino para erradicar todo rastro hebreo del suelo ibérico (13). Como consecuencia de este proceso paulatino de intolerancia, a finales del siglo XVI, en la regla octava del Índice de Quiroga, se llegó a prohibir la publicación

(10) En J. Amador de los Ríos, *Historia social*, p. 253.

(11) Ibíd., pp. 76, 89-102, 355-360 y 232-234.

(12) Cit. por A. Castro, introd. a su ed. de la *Disputa entre un cristiano y un judío*, en *RFE*, I, 1914, p. 175.

(13) Ver J. Amador de los Ríos, *Historia social*, pp. 14-15 y la introd. de F. Pérez Castro a su ed. de *El manuscrito apologético de Alonso de Zamora*, Madrid, CSIC, 1950, pp. xciv-ci. Léase un resumen de la polémica que suscita la aparición de la Inquisición en la introd. de F. Márquez al libro de fray Hernando de Talavera titulado *Católica impugnación*, ed. de F. Martín Hernández, Barcelona, Juan Flors, 1961.

Centro Virtual Cervantes

de cualquier obra polémica sobre la fe revelada, aunque fuera para confirmarla :

> *Prohíbense también las disputas y controversias en cosas de religión entre cathólicos y hereges y de confutaciones del Alcorán de Mahoma en lengua vulgar, no aviendo para ello licencia expressa in scriptis de los Inquisidores.* (14)

Las polémicas contra los judíos, frecuentes en la Edad Media, casi desaparecieron en el siglo XVI. Ello implica que hubo un progresivo aumento de la intransigencia y del dogmatismo religioso, en contra de la oposición tradicional entre la Edad Media, caracterizada como una época de tinieblas, y el Renacimiento, caracterizado teóricamente por la tolerancia y por el racionalismo. En sus *Epístolas* (1511), advirtió Rabí Samuel de Israel :

> *Quiero empero amonestar a cuantos legos, o que no sean maestros de Teología esta obra leyeren, que no tengan ya por eso presumpción de travar disputa con Judíos algunos, endemás públicamente ; como sea cosa defendida el disputar y contender de la fe públicamente a los legos, según que se falla entre los canonistas y legistas en el título de Summa Trinitate et Fide Catholica, et ut nemo de ea publica contendere audeat...* (15)

Esbozadas las circunstancias históricas, voy a intentar comparar el *Dialogus contra Judaeos* de Luis Vives con varios diálogos medievales que se ocuparon del mismo tema. Allende los Pirineos, con la *Altercatio inter Theophilum Christianum et Simonem Judaeum, Evragio auctore* (*Patrología latina*, 20, pp. 1166-1182), con el *Annulus sive Dialogus Christiani et Judaei, auctore Ruperto, abbate Tuitiensi* (*PL*, 170, pp. 559-610), con el *Tractatus sive Dialogus contra iudaeos* (*PL*, 209, pp. 423-458) de Galterio de Châtillon, el autor del *Alexandreis* amigo de Juan de Salisbury, y con la *Altercatio Judaei cum Christiano de fide*

(14) En H. Reusch, *Die Indices Librorum Prohibitorum des Sechzhnten Jahrhunderts*, Tübingen, 1886, p. 383. Por ejemplo, en el Índice de Quiroga (1583) se prohíben los *Diálogos christianos contra la secta mahomética y la pertinacia de los judíos* (Valencia, Francisco Díaz Romano, 1535) de Bernardo Pérez Chinchón. Todavía en el siglo XVII, M. A. Laureti escribe un *Desafío al Judaísmo en desengaño de la Verdad. Diálogos entre el Christiano y el Judío* que, por supuesto, permanece manuscrito (Bib. Nac. de Madrid, Ms. 6941).

(15) Cit. por D. Ynduráin, *Los diálogos del Renacimiento*, en *Actas de la VI Academia Literaria Renacentista* (en prensa).

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes

Christiana (*PL*, 159, pp. 561-610) de Gilbert Crépin, abad de Westminster, dedicada a San Anselmo (16).

En la Península Ibérica, hay que recordar los *Dialogi in quibus impiae Judaeorum opiniones [...] confutantur* (*PL*, 157, pp. 535-672) del Judío converso Pedro Alfonso, una anónima *Diatriba contra judíos* del siglo XIII o del siglo XIV editada por J. M. Millás Vallicrosa (17) y el *Scrutinium Scripturarum* (Maguntiae, Petrus Schoeffer, 1478) del también converso Pablo de Santa María.

En castellano, los escritos contra judíos son de fecha más tardía. Sin embargo, Américo Castro ha rescatado un fragmento de la *Disputa entre un cristiano y un judío*, un diálogo anónimo de la primera mitad del siglo XII cuyo tono es más procaz que el de los diálogos escritos en latín porque, como dice su editor :

> *El que nuestra* Disputa *emplee un lenguaje aún más libre que el usado en las polémicas antijudías en latín que tuve ocasión de ver, tal vez se deba al carácter popular de este escrito. En aquéllas se trata en general de autores doctos que intentan reducir al adversario con razones más o menos legítimas ; y sólo incidentalmente hablan de la mala fe, de la ignorancia o de la pertinacia del paciente israelita.* (18)

Sobre el papel, los diálogos *contra iudaeos* son una reinterpretación del Antiguo Testamento desde la Ley de la Gracia. De manera implícita, hay un enfrentamiento entre el Dios primitivo del Antiguo Testamento, tribal y vengativo, y el Dios ecuménico, espiritual y misericordioso del Nuevo Testamento que, como sabemos, es el Dios preferido por los erasmistas. Le dice el cristiano al judío en el diálogo de Juan Luis Vives :

---

(16) La numeración entre paréntesis remite a las ediciones mencionadas de los *dialogi contra iudaeos*. En el caso de Miguel Servet, cito las ediciones *principes : Dialogorum de trinitate libri duo*, Haguenau, 1532 y *Christianismi Restitutio*, Viena, 1533. En cambio, cito el *De veritate fidei christianae* de Vives según la ed. de G. Mayáns, en *Opera Omnia*, Valencia, 1790, vol. VII, pp. 247-482.

(17) *Un tratado anónimo de polémica contra los judíos*, en *Sefarad*, XIII, 1, 1953, pp. 10-34. Véase F. Cantera Burgos, *Textos de polémica antijudaica y judeocatalano-aragonesa en un manuscrito de Burgo de Osma*, en *RFE*, XLVIII, 1965, pp. 135-144.

(18) A. Castro, introd. a su ed. cit. de la *Disputa entre un cristiano y un judío*, p. 174.

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes

Deus vobis est magnus dominus, pugnator, ultor, zelotes, quae omnia in servilem affectum deiiciunt animos ; nobis omnia sunt de amore Dei, et proximi ; noster Deus mitis, misericors, blandus, indultor, pater ; quae omnia in filialem habitum componunt animos nostros : quaecumque in Evangelio praecipit Christus, ad amores istos pertinent quae rectores Ecclesiarum ad verum Dei cultum referunt (p. 287).

Para llevar a cabo la reinterpretación del Antiguo Testamento, el cristiano utiliza básicamente dos recursos : la explicación figural y la exégesis bíblica.

Según la explicación figural, los episodios del Antiguo Testamento no tienen una significación propia, sino que son reinterpretados como *figuras* o profecías de los episodios del Nuevo Testamento, efectivamente reales y consumados en la encarnación de Cristo. Erich Auerbach escribe lo siguiente :

Antes de su advenimiento [de Cristo] tenemos las "figuras" y sucesos del Antiguo Testamento, del tiempo de la ley, en los cuales se anuncia, en forma figural, la llegada del Salvador, que es el sentido que tiene la procesión de los profetas. Después de su encarnación y pasión, vienen los santos, que se esfuerzan por imitar su vida, y, en general, toda la cristiandad, la esposa prometida de Cristo, que espera el retorno del esposo. (19)

Según esta lectura, por ejemplo, Moisés es también una prefiguración, una *figura* de Cristo ; como escribe Evragio en su diálogo citado : "Quod Moyses typum fuit Christi : omnia quaecumque fecit, in imaginem Christi praecurrebat" (p. 1172D). La fórmula más acabada de la interpretación figural se lee, sin embargo, en el siguiente pasaje de la *Christianismi Restitutio*. Cristo —escribe Miguel Servet— es la luz que ilumina a Dios anulando el anterior reino de sombras, que no es sino una prefiguración suya :

Unde concludo, ut quaestioni tuae de umbra priore iam satisfaciam, et Deum ipsum, et verbum eius, et spiritum eius, et lucem eius, et angelos eius mysteria Christi adumbrasse : caelestia et terrestria Christum adumbrarunt. In hominibus et aliis creaturis Christus adumbrabatur. Si ab Adamo, Abel, Enoch, et Noe per omnes patriarchas, reges, sacerdotes et prophetas transeas, in eis Christi umbram invenies. Non solum erat umbra in patrum personis, sed et in eorum munere, ut

(19) *Mimesis : la representación de la realidad en la literatura occidental*, trad. de autor desconocido, Méjico, FCE, 1975, p. 152.

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes

pastor, agricola, vinitor, umbra erat veri pastoris Christi, veri agricolae, et vinitoris. In ipsis terrae fructibus, animalibus, lapidibus, margaritis, metallis, thesauris, fontibus, fluminibus, puteis, pluviis, nubibus, tonitruis, fulguribus, et vestis, mysterium Christi figurabatur. In cibo Paradisi, in manna, in virga Aaron, in ligneo tabernaculo, in aeneo serpente, in arca foederis, in aureis, argenteis et aliis vasis, in lapide aquas producente, in lapideo templo, in lapide angulari, in leone, aquila, turture, columba, vitulo, agno, et reliquis omnibus, Christus adumbrabatur. Ea omnia Christum adumbrabant, et in Christo omnia continebantur. Ipse est omnium principium et finis, in eo est omnium specimen, omnium idea, et omnium plenitudo. (Pp. 217-218)

Como decía, el segundo recurso para reinterpretar el Antiguo Testamento es la exégesis bíblica. El cristiano, a diferencia del judío, siempre insiste en desarrollar el sentido espiritual del texto del Antiguo Testamento y no su sentido literal aparente (20). Vives dedicó a este tema nada menos que dos capítulos de su *Dialogus contra Judaeos*. Allí le dice el cristiano al judío :

Congeritis loca ex Job, Isaia, Psalmis, et quae sancti homines per metaphoram, ut mos erat tum loquendi, ad spiritualem referebant intelligentiam, vos in coenum carnalitatis impie atque impudenter detruditis ; quae ne pueris quidem, aut vetulis possent persuaderi, nisi consuetudo, et affectus recto iudicio officeret. (P. 254)

Ya en el prólogo, Luis Vives se había quejado de que los judíos se aprovechaban de la oscuridad de la lengua hebrea para negarse a aceptar las verdades fundamentales del cristianismo :

Molesta pars huius operis, et perplexa sequitur, disputandi adversum Judaeos, genus hominum impudentissimae pervicaciae, quam odium exacuit contra nos, et Jesum Christum Dei Filium ; ea vero difficilius retunditur propter obscuritatem sanctarum litterarum veteris testamenti, in qua tamen obscuritate postulant illi, atque exigunt, ut a nobis ex prophetarum vaticiniis, et patrum figuris fiat liquidum, Jesum Ma-

(20) Recordemos que se distinguen, al menos, cuatro sentidos en la Biblia : el sentido literal, el alegórico, el tropológico y el anagógico. Ver H. Lausberg, *Manual de retórica literaria,* trad. de J. Pérez Riesco, 3 vols., Madrid, Gredos, 1966-68, § 900. Por otra parte, véase A. Pézard, *Les quatre sens de l'Ecriture,* en *Dante sous la pluie de feu,* París, 1950, pp. 354-364. Un planteamiento más amplio de la cuestión se encuentra en el libro de H. De Lubac, *Exégèse médiévale. Les quatre sens de l'écriture,* I, 1-2, París, 1959.

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes

riae Filium esse Christum, a lege et vatibus promissum ; nec patiuntur nos quicquam judicio ac ratione adhibita interpretari in illis oraculis, sed ut doceamus aperte, et disertis, ac simplicibus verbis citra figuram id esse expositum, et declaratum. (P. 247)

La misma queja se puede leer en los *Dialogi* de Pedro Alfonso :

Quomodo video eos solam legis superficiem attendere, et litteram non spiritualiter, sed carnaliter exponere, unde maximo decepti sunt errore. (P. 540C)

Posteriormente añade :

Sed postquam Christus advenit, qui prophetarum arcana revelavit, et legis sublato velamine, spiritualem qui latebat sensum aperuit (Luc. XXIV), *ex tunc non secundum litteram occidentem, sed secundum spiritum vivificantem* (IICor.III) *legalia debuerunt instituta servare, quoniam qui legem dederat, melius eam quam prophetae qui auditores fuerant intelligebat.* (P. 596A)

El judío, tal y como aparece en los diálogos *contra iudaeos*, exige siempre del cristiano que éste le documente sus afirmaciones con citas bíblicas, no con argumentos racionales. Le dice Moisés a Pedro, el cristiano, en los *Dialogi* de Pedro Alfonso :

Rationes tuae non mihi sufficiunt, quoniam non aliqua eas auctoritate confirmas, sed proprio fingis arbitrio, nec inest eis ulla necessitas qua me ad credendum tibi cogere debeas. (P. 576A)

De manera paralela, en el diálogo de Luis Vives, el judío le dice al cristiano : "Mihi argumentis nihil est opus : explica mihi librum hunc sacrum, et doce" (p. 314). No es extraño, por tanto, que los diálogos *contra iudaeos* se conviertan con relativa facilidad en una sucesión de citas bíblicas extraídas del Antiguo Testamento por el cristiano para vencer el escepticismo del judío. Léase, por ejemplo, el *Dialogus contra iudaeos* de Galterio de Châtillon (*PL*, 209, pp. 423-458).

Como decía, los autores de los diálogos *contra iudaeos* desarrollan la explicación espiritual y alegórica de los textos del Antiguo Testamento. No obstante, algunos autores, como Miguel Servet o Pablo de Santa María, también estudian en profundidad su sentido literal (21). Así, leemos en el *Scrutinium Scripturarum* :

(21) Como decía E. Asensio, no conviene exagerar las "peculiaridades litera-

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes

Misteria Christi in sacra scriptura posita et tradita non sunt querenda solum superficialiter et perfunctorie, sed diligenter per modum scrutantis, ut verus sensus littere clarius seu verius reperiatur ad modum illius qui rem latentem per obscuritatem seu confusionem in aliqua domo per diligens scrutinium vult reperire (fol. 1r).

En general, el *Dialogus contra iudaeos* de Juan Luis Vives no altera la pauta seguida por los diálogos *contra iudaeos* medievales y, sobre todo, por los *Dialogi* de Pedro Alfonso. La diferencia más importante estriba en que el *Dialogus contra iudaeos* de Vives es más elegante literariamente, ya que Pedro Alfonso, imbuido todavía en una mentalidad escolástica, introduce excesivas subdivisiones en el desarrollo de la argumentación y, además, abusa con frecuencia de los silogismos.

Como Raimundo Lulio y como Raimundo Sibiuda (Sabunde), Pedro Alfonso quiere demostrar *per necessarias rationes* el conocimiento revelado o, como se lee en el título de su diálogo, *evidentissimis cum naturalis, tum coelestis philosophiae argumentis*. Por el contrario, Luis Vives, aunque combate también el fideísmo extremo de los judíos, comprende que entre el dominio de la razón y del conocimiento revelado hay un abismo insalvable para quienes no tienen fe. En consecuencia, intenta acercarse al conocimiento revelado con argumentos probables y no con argumentos necesarios (22).

Hechas estas salvedades, voy a comparar el desarrollo temático del *Dialogus contra iudaeos* de Luis Vives, a lo largo de sus doce capítulos, con el de los *Dialogi* de Pedro Alfonso, divididos en doce *títulos*.

Al igual que Pedro Alfonso, Luis Vives pretende refutar, en el capítulo primero de su diálogo, la imagen antropomórfica

---

rias de los conversos" (*Anuario de Estudios medievales*, 4, 1967, pp. 327-355). Sin embargo, es difícil no relacionar con los conversos la floración de estudios bíblicos que se produjo en España durante el siglo XVI, como reconoce el propio E. Asensio en otro artículo (*El erasmismo y las corrientes espirituales afines*, en *RFE*, XXXVI, 1952, pp. 54-55). Por ejemplo, entre el grupo de colaboradores de la Bibla Políglota, figuran tres conversos : Pablo Coronel, Alfonso de Alcalá y Alonso de Zamora. Otro converso, Arias Montano, inspiraría a Felipe II el deseo de autorizar la Biblia Políglota de Amberes y, además, editaría la Biblia Regia.

(22) Ver P. Graf. pp. 27-31.

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes

del Dios hebreo y la promesa judía del Paraíso terrenal. Sobre este último tema, escribe :

> *CHRISTIANUS : Adde his, quod si omnes qui ad adventum Messiae vestri expectarunt, reversuri sunt ad hanc lucem ut fruantur vitae bonis cum Messia, ¿ quae Palaestina illos capiet, etiam si constipentur, ut fici aridae, vel uvae passae in fisco sparteo ? ¿ quae alimenta illis suffecerint ? [...] Quaero autem, ¿ an illis hominibus, qui bonis eiusmodi fruentur cum Messia, mansura ne sit haec naturae conditio, an penitus sint immutandi ?*
>
> *JUDAEUS : Haec eadem.*
>
> *CHRISTIANUS : Ita videtur ; nam alioqui non ducerentur iis rebus, quibus nunc natura haec nostra capitur, ac delectatur : si ergo ingenium hoc idem in illis erit, necesse est ut exurgant animorum motus, in aliis arrogantiae, in aliis invidiae, in aliis pravae cupiditatis, aut iracundiae, quae interturbent requiem illam, et beatitudinem. (Pp. 257-258)*

En este mismo sentido, Pedro Alfonso había escrito :

> *MOYSES : Haec enim est nostrae fidei certitudo, quia resuscitandi sint, comedendi, et bibendi, sive generandi et naturam et usum sint habiturí, et post mille annorum transacta curricula, in perpetuae beatitudinis et immortalitatis regnum sine aliqua morte transferendi.*
>
> *PETRUS : Si immortales concedis, ad pristinum inconveniens redis. Intra milli etenim annos, in tantum multitudo prppagabitur eorum, ut nullo modo intra terrae concludi valeant ambitum. Multo minus igitur ad incolendos agros ullum supererit spatium [...] Item aliud : Omne enim quod comedit, bibit et gignit, delectatur etiam ac tristatur, procul dubio ex quatuor elementis compositum non dubitatur. Quomodo autem quod ex eis componitur, et passionibus praedictis afficitur, cum eisdem affectibus sine mutatione in regnum illud transferatur ? (P. 592CD)*

Como decía, Luis Vives dedica los capítulos segundo y tercero de su diálogo al problema de la interpretación de las Sagradas Escrituras (pp. 263-273). En cambio, desde el capítulo cuarto al séptimo, desarrolla la necesidad de abrogar la ley mosaica, como había hecho Pedro Alfonso en el título XII de sus *Dialogi* : *Quod lex Christianorum legi Moysi non est contraria*. La ley de Moisés —escribe Luis Vives— es una ley que sólo atiende a las necesidades de la carne y, por tanto, es inferior a la ley espiririual de Cristo contenida en el Nuevo Testamento :

> *Vos legem illam corporaliter observatis, qualem exhibuit Moyses ;*

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes

nos spiritualiter, quemadmodum Christus, et eius discipuli enuclearunt. (P. 290)

Idéntica oposición entre "carne" y "espíritu" se encuentra, como vimos anteriormente, en el diálogo de Pedro Alfonso.

En el capítulo octavo, Vives apunta una prueba contra los judíos que ya había sido desarrollada por Pedro Alfonso en el título segundo de sus diálogos : *De cognoscenda prasentis Judaeorum captivitatis causa tractat et quam diu durare debeat* y que aparece también en el *Scrutinium Scripturarum* de Pablo de Santa María : parte segunda, *distinctio* 6ª, cap. 2) (fols. 93 v-94 r).

Según Pedro Alfonso, la cautividad de Babilonia no fue demasiado rigurosa para los judíos. En cambio, después que crucificaron a Cristo, los judíos se vieron condenados a un exilio perpetuo. La magnitud de esta segunda condena es una consecuencia y, al mismo tiempo, una prueba de la magnitud del crimen que cometieron, ya que Cristo es el verdadero Mesías :

> *In prima etenim captivitate cum aliorum more captivorum in Babylonem ducti fuissent nullam praeter servitutem poenam sustinuerunt. Colebant enim agros, plantabant vineas, aedificabant domos, cum uxoribus et filiis secure vivebant. In secunda autem tot et tanta eis opprobia, et tam inaudita intulerunt, quibus similia vel aequalia non sunt visa unquam nec audita. Occisi quidem sunt, sunt et cremati, et captivorum more venditi [...] Praeterea postquam in hac captivitate deiecti estis, intolerabilia vobis dabantur mandata, nec legem videlicet legeretis, nec vestros eam filios doceretis.* (P. 571CD)

En este mismo sentido, Luis Vives escribe :

> *Jam vero, quum totus Israel descivisset a Domino, idque tanto tempore, omnes reges Juda idolorum cultui dediti fuerint, praeter Davidem, Ezequiam, et Oziam, ducti estis Babylonem ; habuistis nihilominus illic iudices vestrae gentis, et prophetas, qui vos consolarentur, mansistis ibi annos septuaginta, et reducti estis in patriam antiquam ; nunc agitis per orbem dispersi, subditi, servi, extremae ac miserrimae conditionis ; nullum habetis prophetam qui vos consoletur quum non committatis tam grave scelus idololatriae quam olim, non sacerdotes, non annotationem et distinctionem tribuum ut sciatis unde Messias sit nasciturus ; sed nec est opus amplius.* (P. 293)

En los capítulos noveno y décimo, Vives compara el Mesías judío y el Mesías de los cristianos. En los capítulos onceno y duodécimo, intenta demostrar que la encarnación de Cristo ya estaba prefigurada en las profecías del Antiguo Testamento : *Quomodo Jesus implevit fidem vaticiniorum de Messia.* Para ello, aduce los testi-

Centro Virtual Cervantes

monios de *Isaías* VII, 14 (p. 325), de *Isaías* VII, 15 (p. 326) y de *Isaías* XI, 1 (p. 333). Idénticos pasajes ya habían sido anteriormente aducidos por Pedro Alfonso : *Isaías* XI, 1 (p. 620B), *Isaías* VII, 15 (p. 615B) e *Isaías* VII, 14 (p. 614D).

En el diálogo citado de Galterio de Châtillon, también aparecen dos de estos pasajes : *Isaías* VII, 14 (p. 426D) e *Isaías* XI, 1 (p. 427C). En el diálogo de Evragio, aparecen otros dos : *Isaías* VII, 15 (p. 1171AB) e *Isaías* XI, 1 (p. 1171D). Los tres pasajes citados por Luis Vives aparecen también en la anónima *Diatriba contra iudaeos* : *Isaías* VII, 14 ; VII, 15 (p. 21) e *Isaías* XI, 1 (p. 11).

Entre el diálogo de Vives y estos últimos diálogos *contra iudaeos*, las coincidencias son el resultado de su pertenencia a una tradición literaria común. Por el contrario, entre el diálogo de Vives y el de Pedro Alfonso, las coincidencias son tan numerosas que indican que hay una influencia directa de uno sobre otro. Además de las coincidencias ya examinadas, veamos estas otras :

Ambos autores interpretan de la misma manera los versículos de *Daniel* IX, 24-27, en los que el arcángel Gabriel se aparece al profeta para informarle de que, en el plazo de "septuaginta hebdomades", literalmente "setenta semanas", llegará el Mesías. Tanto Pedro Alfonso (pp. 624D-625A) como Luis Vives (p. 327) sostienen que "septuaginta hebdomades" debe entenderse como "siete semanas de años", esto es, como "siete veces siete años". Así, el plazo profetizado por el arcángel coincidiría con la llegada de Cristo. Esta interpretación se encuentra también en el *Scrutinium Scripturarum* de Pablo de Santa María, parte segunda, *distinctio* 4ª, cap. 3°, fols. 10 v-12 v.

En ambos diálogos, en el de Vives (p. 333) y en el de Pedro Alfonso (p. 636CD), el judío cita el mismo pasaje de *Isaías* XI, 45 para demostrar que aún no se han cumplido las profecías relativas a la llegada del Mesías. En ambos diálogos, en el de Vives (pp. 339-343) y en el de Pedro Alfonso (pp. 646D-648D), el judío apunta también la posibilidad de que los milagros hechos por Cristo lo fueran más por arte mágica, que Cristo habría aprendido en Egipto, que por poderes divinos. Éstas son las coincidencias más sobresalientes entre el *Dialogus contra iudaeos* de Luis Vives y los *Dialogi* de Pedro Alfonso.

Temáticamente, los diálogos *contra iudaeos* giran, como los catecismos dialogados, en torno a unos cuantos temas fundamentales : la naturaleza y la llegada del Mesías, la Santísima Trinidad y la actualidad de la Ley Mosaica. En este sentido, la diferencia más notable entre los diálogos de Luis Vives y los diálogos medievales *contra iudaeos* es que el humanista valenciano no trata

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...
Centro Virtual Cervantes

el problema de la Santísima Trinidad, especialmente conflictivo (23). Este problema, en cambio, es uno de los puntos centrales de la reflexión bíblica de Miguel Servet.

Miguel Servet escribe varios diálogos sobre la Santísima Trinidad : los *Dialogorum de Trinitate libri duo* y los dos diálogos que incluye en la segunda parte de la *Christianismi Restitutio*. El planteamiento de estos últimos diálogos, como dice Ángel Alcalá, viene a coincidir con el de los *Dialogorum de Trinitate libri duo* (24).

Miguel Servet no cree que en la Divinidad coexistan tres personas ; aunque, a diferencia de los judíos, cree en el Espíritu Santo y cree que Cristo es el verdadero Mesías. Como escribe en la *Christianismi Restitutio*, "persona", literalmente, es tan sólo el aspecto externo, la manifestación aparente de la Divinidad, que es única :

> *Unde totam nunc collige trinitatis rationem. Pater est Deus, filius est Deus, spiritus sanctus est Deus. Pater non est filius, nec filius est spiritus sanctus, nec spiritus sanctus est pater. Iuxta personae proprietatem in filio videtur a nobis pater, et in spiritu sancto intus a nobis videtur filius. Realiter differt filius a patre, et a filio spiritus sanctus, non essentialiter, quia est eadem deitatis essentia. Pater est totius dispensationis, et deitatis origo, simpliciter Deus, sine creaturae admixtione vel participatione aliqua, in se consideratus incomprehensibilis. Filius deitatem habet patris, cum corporali participatione creaturae. Spiritus sanctus deitatem habet patris et filii, creaturae quoque participationem a filio accipiens, per quem procedit et in nos proficiscitur.* (Pp. 273-274)

Si las conclusiones teóricas de Miguel Servet son absolutamente heterodoxas, en cambio, la forma de sus diálogos es muy tradicional. Son diálogos didáctico-catequísticos que se desarrollan entre dos interlocutores reducidos a sus papeles de maestro y de discípulo. En la *Christianismi Restitutio*, el maestro es Miguel, *alter ego* del autor, y el discípulo es Pedro. En los *Dialogorum de Trinitate libri duo*, el maestro es también Miguel y el discípulo es *Petrucius*,

(23) Luis Vives no debía ignorar las polémicas suscitadas cuando Erasmo elimina de su versión del Nuevo Testamento el *comma johanneum*. Ver M. Bataillon, *Erasmo y España*, trad. de A. Alatorre, 2ª ed., Méjico, FCE, 1979, pp. 117-118 y 249-252.

(24) Introd. a la *Restitución del cristianismo* de Miguel Servet, trad. de L. Betes, Madrid, FUE, 1980, p. 393, n. 1.

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes

Petrucho, un diminutivo de Pedro.

Recordemos que, en los *Dialogi* de Pedro Alfonso, los interlocutores son Moisés, *alter ego* del autor, y Pedro. Acaso podría pensarse, como dice Ángel Alcalá, en una influencia de los diálogos de Pedro Alfonso en los diálogos de Servet, aunque la edición *princeps* de los diálogos de Pedro Alfonso es posterior a la publicación de los *Dialogorum de Trinitate libri duo* (25).

Por otra parte, en los diálogos de Miguel Servet, al igual que en los diálogos de Luis Vives y en el resto de los *dialogi contra iudaeos* analizados, no hay ninguna indicación relativa al tiempo o al espacio. La *contentio* se introduce directamente, sin ninguna *praeparatio* inicial (26).

La división de los *dialogi contra iudaeos* en distintos apartados se hace según el desarrollo doctrinal de la materia y no según las marcas temporales o las intervenciones de los interlocutores. En los *dialogi contra iudaeos*, al contrario de lo que sucede en los diálogos más característicos del Renacimiento, como los diálogos lucianescos y erasmistas (27), la presencia psicológica y física de los dialogantes es mucho menos decisiva que el razonamiento en sí : predomina absolutamente el propósito apologético sobre la caracterización literaria del diálogo.

Por ejemplo, en el *Tractatus* de Galterio de Châtillon, dice Balduino : "Sed priusquam litterae vacemus, ea in quibus a nobis dissonat, per capitula distinguamus" (p. 425A). De la misma mane-

(25) Ibíd., pp. 373-374, n. 1.

(26) Ésta es la terminología que usa Carlos Sigonio en *De dialogo liber* (1562). Ver L. Mulas, *La scrittura del dialogo. Teorie del dialogo tra cinque e seicento*, en *Oralità e scrittura nel sistema letterario*, Roma, Bulzoni ed., 1982, pp. 245-263.

(27) Hay dos tesis sobre el diálogo español del Renacimiento : la tesis inédita de Luis Andrés Murillo, *The Spanish Prose Dialogue of the Sixteenth Century*, Harvard University, 1953, y la de Jacqueline Savoye, sra. de Ferreras, *Les Dialogues espagnols du XVIe siècle ou l'expression littéraire d'une nouvelle conscience*, 2 vols., París, Didier, 1985. Recientemente he defendido otra tesis sobre el mismo tema, *El diálogo del Renacimiento español. Análisis formal y estudio histórico del diálogo didáctico escrito en prosa*, Universidad Autónoma de Madrid, 1987. Allí puede encontrar el curioso lector un examen pormenorizado de la cuestión.

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes

ra, a cada *título* o capítulo de los *Dialogi* de Pedro Alfonso le corresponde un solo tema :

> MOYSES : *Unde si tibi bonum videtur, singulis rationis sententiis singulos ascribamus titulos, ut, unoquoque alterna sermonis ratione discusso, ad alium ordinatim accedamus, ut sic operi nostro congruum terminum imponamus.*
>
> PETRUS : *Quod a te bene dictum est perficiatur, et quod digne consulis compleatur. Singulis itaque sententiis titulis suis appositis, de quo prius volueris quaere, quoniam paratus sum respondere.* (P. 541A)

En el desarrollo de la *contentio* de los diálogos *contra iudaeos*, y a excepción del diálogo de Luis Vives, el cristiano no suele preguntar al judío. Es el judío quien va proponiendo sus objeciones, mientras que el cristiano se limita a refutarlas. Léase el planteamiento que hace Pedro Alfonso en sus *Dialogi* :

> MOYSES : *Praeterea si quid interciderit aliquando, quod a legum alienum videatur proposito, non te pigeat quaeso, sed de caeteris artibus cum opportunus exigerit locus, interroganti respondere studeto, concedasque volo ut mutua ratione mihi aliquando interrogare, aliquando liceat respondere, aliquando etiam adversari, prout sermo dederit mihi.*
>
> PETRUS : *Concedo. Jam interrogare tibi liceat, de quacunque re vis sapere, et quavis intentione.* (P. 539D)

El peso del diálogo lo lleva el cristiano. El judío se comporta como un discípulo, aunque sea heterodoxo, que propone objeciones y pide explicaciones. Como advierte el abad Ruperto en el prólogo a su *Dialogus inter Christianum et Judaeum* : "Constituenda est mihi, quoniam ita postulas, quaedam Christiani contra Judaeum monomachia, ita ut sub dialogo totum duellum procedat, Christiano ad fidem evangelicam invitante Judaeum, Judaeo quantumcumque potest ex littera legis et ex sensu suo repercutiente Christianum" (pp. 561-562). O como le dice el judío Saulo al cristiano Pablo en la primera parte del *Scrutinium Scripturarum* : "Dic michi primo ubi habeas istam extensionem ex dictis magistrorum nostrorum antiquorum, et deinde contradicam tibi in aliis in tua responsione contentis" (fol. 3 v).

En última instancia, y aunque no se llegue a un acuerdo final de manera explícita, el cristiano impone sus creencias. Por ejemplo, en los *Dialogi* de Pedro Alfonso, el judío reconoce la superioridad de raciocinio del cristiano :

> *Multum certe tibi debit Deus sapientiam et te plurima illustravit ratione, quod in te Scripturae intelligentia tanta sit, ut te superare nequeam, imo quod contradicam non habeam.* (P. 671A)

Centro Virtual Cervantes

Simulando refutar las objeciones del judío, el cristiano quiere hacer más verosímil el desarrollo de la argumentación de su diálogo ; es decir, el cristiano quiere dar a entender que la superioridad *racional* de sus creencias es evidente incluso para los propios judíos, como dice Luis Vives :

> *Et quod manifestior fiat nostra veritas, Christianum introducemus, et Judaeum sectam suam, quam fieri poterit, acerrime et fortissime propugnantem ; sic tamen, ne obstinarit animo pernegare omnia etiam veritatis manifestae, sed qui cedat apertae rationi, et homo cum homine humana ratione ac iudicio disceptante contendat.* (P. 248)

El esquema polémico de los diálogos *contra iudaeos* es una argucia para que el esquema didáctico básico sea más persuasivo. De hecho, en su *Scrutinium Scripturarum*, Pablo de Santa María combina las dos variantes (polémica y catequesis) del esquema didáctico básico, como haría posteriormente Martín Pérez de Ayala en su *Catechismo para instrucción de los nuevamente convertidos de moros* (1599).

La primera parte del *Scrutinium Scripturarum* se desarrolla entre un cristiano y un judío, como es habitual en los diálogos *contra iudaeos* ; sin embargo, la segunda parte se desarrolla entre un discípulo y un maestro, como es habitual en el esquema didáctico-catequístico básico. Pablo de Santa María escribe al respecto :

> *Unde praesens tractatus in duas partes distinguitur. Quarum prima in forma dyalogi composita est, ut per unius adversantium inquisitionem et alterius discussionem veritas clarius elucescat. In qua quidem altercatione nomine Sauli iudeum seu phariseum nominavi [...] Catholicus vero sub nomine Pauli volo esse cognominatum [...] Secunda vero pars modo procedit dydascalico in qua fidelis post fidem susceptam tanquam discipulus de quibusdam in sacris testimoniis scripturarum contentis scrutando miratur et a magistro iam in catholica doctrina erudito horum declarationem seu intellectum devote petit, a quo horum declarationem recipiens devotior redditur.* (Fols. 2 r-2 v)

Al final de la parte primera, Saulo, convencido ya por las razones de Pablo, le dice :

> *Ideo restat ut scrutetur ea anima mea, non iam dyalogice concertando ut prius, sed querendo de quibusdam ampliorem informationem seu declarationem [...] Unde sicut prima pars fuit dialoga [sic] quasi inter duos disputative acta, sic ista secunda sit dydascalica quasi inter magistrum et discipulum, ad ipsius discipuli eruditionem tractata. Et sic de cetero non Saulus sed Discipulus vocabor, sicut et tu doctor seu Magister in sequentibus vocari debes.* (Fol. 131 r)

En su variante catequística o en su variante polémica, los *dialogi contra iudaeos* están reducidos a **duólogos**, como la mayoría de

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes

los diálogos medievales ; es decir suelen ser diálogos entre *dos interlocutores* : entre un maestro y su discípulo o bien entre el que sostiene una tesis y su contradictor. Ambos esquemas, pero sobre todo el primero, todavía predominan abrumadoramente entre los diálogos del siglo XVI español, muchas veces por herencia medieval directa. Tal es el caso del *Dialogus contra iudaeos* de Luis Vives y de los diálogos de Miguel Servet sobre la Trinidad.

Como hemos visto, tanto el *Dialogus contra iudaeos* de Luis Vives como los diálogos de Miguel Servet sobre la Trinidad son ejemplos muy valiosos a la hora de estudiar la persistencia de la tradición dialogada medieval entre los diálogos españoles del siglo XVI.

*

GÓMEZ, Jesús. El diálogo "Contra iudaeos" de Vives y su tradición medieval. En Criticón (Toulouse), 41, 1988, pp. 67-85.

Resumen. En el diálogo del Renacimiento español, hay una tradición de origen medieval muy importante, olvidada con frecuencia o simplemente ignorada. El análisis del Dialogus contra iudaeos de Vives demuestra que esta obra es una prolongación de los dialogi contra iudaeos medievales.

Resumé. Dans le dialogue de la Renaissance espagnole il y a une tradition médiévale très importante, *fréquemment oubliée ou simplement ignorée*. L'analyse du Dialogus contra iudaeos de Vives démontre que cette oeuvre est un prolongement des dialogi contra iudaeos médiévaux.

Summary. The Spanish Renaissance dialogue evinces an important medieval influence, which is frequently ignored or simply unknown. An analysis of Vives's Dialogus contra iudaeos make it clear that this work is in the line of the medieval dialogi contra iudaeos.

Palabras clave. Diálogo. Vives. Tradición medieval. Renacimiento.

CRITICÓN. Núm. 41 (1988). Jesús GÓMEZ. El diálogo «Contra iudaeos» de Vives y su trad ...

Centro Virtual Cervantes